

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto número 2631

Popayán, Cauca, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante:	VICTORIA EUGENIA VALENCIA AYALA
Causante:	LUIS DARIO VALENCIA AYALA
Radicado:	190014003003-2022-00609-00

En la fecha, viene a despacho el presente proceso, a fin de resolver sobre la solicitud presentada por el señor GUSTAVO ADOLFO VALENCIA AYALA, a nombre propio, quien manifiesta ser heredero del causante LUIS DARIO VALENCIA AYALA, para lo cual anexa el Registro Civil de Nacimiento que acredita su calidad de heredero; así mismo, realiza la manifestación de que acepta la herencia con beneficio de inventario.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN

RESUELVE:

PRIMERO: TOMAR NOTA de la aceptación de la herencia que realiza el señor GUSTAVO ADOLFO VALENCIA AYALA, a nombre propio, dentro de la presente causa mortuoria, quien manifiesta que lo hace con beneficio de inventario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

VL